



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		DIF/CASAE/38/2016
15	04	2016		

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MONTE PRIFAAC S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MPR150917595 C.U.R.P. NACIONALIDAD:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE MELON NO. EXT. MANZANA 2 LOTE 19 COL. SAN JUAN XALPA MPIO. IZTAPALAPAESTADO CIUDAD DE MEXICO C.P. 09850

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE MELON NO. EXT. MANZANA 2 LOTE 19 COL. SAN JUAN XALPA MPIO. IZTAPALAPAESTADO CIUDAD DE MEXICO C.P. 09850

TELÉFONO: (01) TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: CESAR OCTAVIO ZAMORA MONTEJO

DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DEL PODER NOTARIAL

DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)

OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716K32

DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN

GIRO COMERCIAL: OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR

ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: BIENES LEGISLACIÓN APLICADA: ESTATAL

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES O SERVICIO: COMPRA DE MATERIA Y EQUIPO MEDICO

OBJETO DEL BIEN O SERVICIO: PARA LA URIS "HERIBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ" OLIMPO

TIEMPO DE ENTREGA: MES DE ABRIL 2016

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA URIS OLIMPO

IMPORTE TOTAL (CON NUMERO Y LETRA: \$103, 171,65 (CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: SERÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES

PLAZO DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)

POR EL CONTRATANTE LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA	POR EL CONTRATISTA CESAR OCTAVIO ZAMORA MONTEJO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO



1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Ayuntamiento de Toluca y el proveedor. El Ayuntamiento de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfecciona en el momento en que el proveedor acepta este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrará en el Libro de Compras del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador se ajusten a las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía de meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin costo. Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran ser fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta o en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como la responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con los suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que causen en su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato por el contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:
- Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el proveedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al comprador.
- En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos por el mismo.
- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.
- En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaría, organismos tribunales administrativos en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón del domicilio o vecindad.